

NACIONES UNIDAS



CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/AC.61/6  
12 de febrero de 1968

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Comité Plenario

12° período de sesiones

Santiago de Chile, ~~16~~ al ~~18~~ de abril de 1968  
23 25

NOTA DE LA SECRETARIA ACERCA DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA  
ASAMBLEA GENERAL (22° PERIODO DE SESIONES) Y POR EL CONSEJO  
ECONOMICO Y SOCIAL (42° Y 43° PERIODOS DE SESIONES) QUE  
INTERESAN O PUEDEN INTERESAR A LA COMISION

## INDICE

	<u>Página</u>
I. RESOLUCIONES QUE AFECTAN A LA COMISION .....	2
A. Resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su 22° período de sesiones .....	2
B. Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su 42° período de sesiones .....	6
C. Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su 43° período de sesiones .....	9
II. RESOLUCIONES QUE PUEDEN INTERESAR A LA COMISION ...	14
A. Resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su 22° período de sesiones .....	14
B. Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su 42° período de sesiones .....	19
C. Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su 43° período de sesiones .....	20

La secretaría ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina señala a la atención del Comité Plenario las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 22º período de sesiones (19 de septiembre al 19 de diciembre de 1967) y por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 42º (8 de mayo al 6 de junio de 1967) y 43º (11 de julio al 4 de agosto de 1967). Como es habitual, la exposición que sigue ha sido dividida en dos partes. La primera de ellas comprende las resoluciones de evidente interés para la Comisión y que pueden requerir algún acuerdo por parte del Comité Plenario. En la segunda se señalan aquellas otras resoluciones que, aún siendo susceptibles de interesar a la Comisión, no parecen requerir pronunciamiento alguno del Comité. En ambos casos sólo se incluyen en este documento los resúmenes que se juzgaron necesarios para el conocimiento de las resoluciones de que se trata, pero los textos íntegros de éstas pueden ser consultados en la sección de documentos.

/I. RESOLUCIONES

I. RESOLUCIONES QUE AFECTAN A LA COMISION

A. Resoluciones aprobadas por la Asamblea General  
en su 22º período de sesiones

2292 (XXII). Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas  
(1623a. sesión plenaria, 8 de diciembre de 1967)

En esta resolución, después de aprobar las recomendaciones del Secretario General acerca de la materia (A/6675), la Asamblea General le pide que prepare un documento uniforme y conciso en el que se expongan las normas establecidas por ella sobre control y reducción de la documentación, incluyendo sus propias recomendaciones tal como han sido aprobadas, el costo de reproducción de los documentos así como la demás información que sea pertinente, y que presente dicho documento a los miembros antes de cada período de sesiones de un consejo, junta, comisión, comité u otro órgano.

También insta a los representantes de los Estados Miembros y a todos los demás miembros de comisiones, comités y otros órganos a que presten su plena cooperación para aplicar las normas establecidas por la Asamblea General al respecto.

La Asamblea General, además, pide al Secretario General que adopte todas las medidas para asegurar una presentación y comunicación más eficaz de los documentos a su debido tiempo y simultáneamente en los idiomas de trabajo, y que procure que en la Secretaría no se escatimen esfuerzos a fin de aplicar las recomendaciones contenidas en su informe.

2299 (XXII). Informe de la Junta de Desarrollo Industrial (1626a. sesión plenaria, 12 de diciembre de 1967)

La Asamblea General, después de tomar nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial (A/6715/Rev.1) y de hacer suya la resolución de la misma Junta relativa al futuro programa de trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), invita a ésta para que, en estrecha cooperación con la UNCTAD, las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut y otros organismos, estudie la posibilidad de intensificar la cooperación industrial internacional para favorecer el objetivo y las funciones de la ONUDI, teniendo en cuenta las experiencias y formas existentes de dicha cooperación.

2305 (XXII). Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
(1629a. sesión plenaria, 13 de diciembre de 1967)

En esta resolución, la Asamblea General pide al Secretario General que active la preparación del informe que se le solicitó en la resolución 2218 A (XXI) y que lo presente a la Asamblea en su 23º período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social en su 45º período de sesiones. Pide asimismo al Secretario General que, en consulta con el Comité de Planificación del Desarrollo y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sobre la base de los resultados del segundo período de sesiones de la UNCTAD, incorpore sugerencias sobre los medios de armonizar las medidas que puedan adoptar las organizaciones internacionales y los países en desarrollo y desarrollados en el marco preliminar de una estrategia internacional para el desarrollo, que está preparando de conformidad con la resolución 2218 B (XXI) para presentarla a la Asamblea en su 23º período de sesiones. La Asamblea General también decidió examinar en su 23º período de sesiones los procedimientos adecuados para proclamar la década de 1970 como segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y para aprobar un programa de acción en el marco de una estrategia internacional del desarrollo para dicho decenio.

2317 (XXII). Función de la Comisión Económica para Europa en el fomento de la cooperación económica internacional (1633a. sesión plenaria, 15 de diciembre de 1967)

La Asamblea General toma nota con interés de la declaración del Secretario General en la introducción a su memoria anual sobre la labor de la Organización (E/6701/Add.1) en la que se hace especial mención de la contribución creciente y fundamental que aportan las comisiones económicas regionales a los esfuerzos de las Naciones Unidas por lograr el desarrollo económico y social en el mundo. Expresa su satisfacción ante las realizaciones logradas por la Comisión Económica para Europa durante los veinte años de su existencia, especialmente al crear un clima para la paz y la seguridad internacionales en esa región. La resolución invita a los Estados miembros de la Comisión Económica para Europa a que continúen sus esfuerzos comunes para promover su cooperación económica, científica y técnica particularmente en beneficio de los países en desarrollo, así como a ampliar su comercio, procurando eliminar los obstáculos que se oponen a

/su desarrollo

su desarrollo, facilitando de ese modo el comercio mundial en general. La Asamblea General hace suyo el llamamiento dirigido a los Estados miembros por la Comisión Económica para Europa en su 22º período de sesiones para que advirtieran la conveniencia de reforzar las relaciones económicas con los países de otras regiones.

2318 (XXII). Ciencia y tecnología (1633a. sesión plenaria, 15 de diciembre de 1967)

En el preámbulo de esta resolución, la Asamblea General subraya la importancia de considerar los problemas de la ciencia y la tecnología en relación con el desarrollo dentro de un marco regional y el papel que tanto las comisiones económicas regionales como la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut pueden desempeñar en la realización de los objetivos consignados en la resolución 1155 (XLI) del Consejo Económico y Social. En la parte dispositiva, la Asamblea General, después de hacer suyos los objetivos enunciados por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en su tercer informe (E/4178), pide a las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales conexas que ayuden al Comité Asesor, dentro de su competencia, a formular directrices para aplicar al desarrollo la ciencia y la tecnología. También pide al Comité Asesor que estudie cuidadosamente los aspectos regionales del plan mundial de acción y que investigue, para este fin, la cooperación de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut. Se requiere asimismo al Comité Asesor para que tenga presente la necesidad de asegurar una estrecha coordinación entre sus trabajos en este terreno y los planes que sean elaborados sobre el próximo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2319 (XXII). Aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles (1633a. sesión plenaria, 15 de diciembre de 1967)

Entre otras cosas, la Asamblea General insta a una acción concertada y bien coordinada de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de combatir la malnutrición proteínica y a que se estrechen las relaciones entre las instituciones interesadas de los países desarrollados y de los países en desarrollo para evitar la duplicación de esfuerzos y lograr el máximo intercambio de tecnología.

La Asamblea General también pide al Secretario General que, en consulta con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluso las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut, estudie las medidas que pueden resultar apropiadas en el nivel regional para hacer frente a la inminente crisis de proteínas.

2320 (XXII). Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo  
(1633a. sesión plenaria, 15 de diciembre de 1967)

En el primer párrafo de la parte dispositiva, la Asamblea General invita a los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas para que ayuden a los países en desarrollo a adoptar las medidas necesarias con objeto de identificar y evaluar los obstáculos que se oponen al empleo y utilización óptimos de su personal técnico y profesional.

En el segundo párrafo, la Asamblea General recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica intensifiquen su apoyo a los esfuerzos de los gobiernos de los países en desarrollo, previa solicitud de éstos, a fin de crear instituciones nacionales o regionales o ampliar las existentes, incluidas las encargadas de realizar investigaciones.

2361 (XXII). Plan de conferencias (1642a. sesión plenaria, 19 de diciembre de 1967)

La Asamblea General aprueba el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1968 que figura en el anexo II, partes I y II, del informe del Comité de Conferencias (A/6991). Reafirma la decisión contenida en el párrafo 4 de su resolución 2116 (XX), adoptada el 21 de diciembre de 1965, de que ninguna reunión - excepto las de emergencia - que no esté prevista en el programa básico de un año determinado podrá celebrarse durante ese año. La Asamblea General también hace suya la resolución 1264 (XLI), aprobada por el Consejo Económico y Social el 3 de agosto de 1967, y, con particular referencia al párrafo 3 de esa resolución, pide a todos los demás órganos y entidades de las Naciones Unidas que tomen las medidas necesarias para revisar sus métodos de trabajo y calendarios de conferencias y reuniones con objeto de reducir la duración total de ellas.

B. Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su 42º período de sesiones

1199 (XLII). Programa de las Naciones Unidas en materia de administración pública (1467a. sesión plenaria, 24 de mayo de 1967)

En esta resolución, el Consejo pide al Secretario General, que considere el traslado de funcionarios calificados a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y que al formular sus propuestas anuales para el programa ordinario de asistencia técnica, mantenga el nivel de los programas interregionales y regionales en materia de administración pública por lo menos al nivel alcanzado cuando había una sección separada para la administración pública en el presupuesto. El Comité encargado del Programa y de la Coordinación, en su primera sesión de mayo de 1967 destacó la importancia del programa de administración pública en relación con el progreso económico y social de los países en desarrollo.

1202 (XLII). Desarrollo de los transportes (1469a. sesión plenaria, 26 de mayo de 1967)

En esta resolución, el Consejo pide al Secretario General que estudie los medios de evitar la duplicación de actividades entre las dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas que se ocupan del transporte marítimo y de los puertos e informe sobre ello al Consejo Económico y Social en su 44º período de sesiones a más tardar. También pide al Secretario General que examine la forma en que mejor puedan coordinarse y perfeccionarse las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en la esfera del transporte e informe sobre ello al Consejo en su 45º período de sesiones por conducto del Comité encargado del Programa y de la Coordinación.

1204 (XLII). Desalación del agua (1469a. sesión plenaria, 26 de mayo de 1967)

En esta resolución, el Consejo toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en materia de desalación del agua, (E/4307), aprueba las adiciones al programa de trabajo propuestas en dicho informe e invita a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a proporcionar apoyo para este programa de trabajo y también a que consideren la necesidad de intercambiar información por conducto de las Naciones Unidas y de estudiar la aplicabilidad de la desalación en casos concretos por medio de proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (sector Fondo Especial) y de asistencia directa.

/El Consejo



El Consejo pide asimismo al Secretario General que intensifique la labor de las Naciones Unidas en materia de desalación del agua especialmente en cuanto se refiere a los países en desarrollo, e invita a los Estados Miembros que cuentan con la tecnología necesaria en esta esfera a que utilicen el mecanismo de las Naciones Unidas para encauzar su asistencia a los países en desarrollo.

1213 (XLII). Reforma agraria (1473a. sesión plenaria, 1º de junio de 1967)

Además de tomar nota del informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria de 1966 y de instar a los Estados Miembros para que intensifiquen el intercambio de expertos, personal y pasantes en la esfera de la reforma agraria, el Consejo pide al Secretario General y a los organismos especializados interesados que celebren seminarios y grupos de estudio regionales, en cooperación con las comisiones económicas regionales, sobre los distintos aspectos de la reforma agraria que se relacionan directa e inmediatamente con problemas concretos.

1215 (XLII). Principios y recomendaciones relativos a los censos de población y de habitación de 1970 (1473a. sesión plenaria, 1º de junio de 1967)

El Consejo pide al Secretario General que publique sus informes titulados "Principios y recomendaciones relativos a los censos de población" (E/CN.3/342) y "Principios y recomendaciones relativos a los censos de habitación" (E/CN.3/343), tal como fueron modificados, y los distribuya entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los órganos regionales adecuados y los organismos especializados.

El Consejo pide además al Secretario General que preste asistencia a los gobiernos para la aplicación de los mencionados principios y recomendaciones mediante la movilización de todos los recursos disponibles para ayudar en la vasta tarea de satisfacer las necesidades de los países en esa esfera.

1218 (XLII). Programa de estudios para el desarrollo de los recursos naturales (1474a. sesión plenaria, 1º de junio de 1967)

En esta resolución, el Consejo, después de tomar nota de las consultas celebradas hasta ahora con las comisiones económicas regionales y con otras entidades y teniendo en cuenta la necesidad de proseguir tales consultas, para aprovechar debidamente sus conocimientos especializados y las facilidades existentes en la ejecución del Programa de estudios, resuelve crear un comité especial del Consejo integrado por 22 miembros. Dicho Comité estará encargado, entre otras tareas, de revisar el trabajo preparatorio para la ejecución del programa de estudios y los problemas conexos de coordinación con las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a fin de relacionar el aprovechamiento de los recursos naturales, con el fomento del desarrollo industrial en los países en desarrollo.

1221 (XLII). Centro de Vivienda, Construcción y Planificación. Cooperación con las comisiones económicas regionales y los organismos internacionales, incluidas las organizaciones no gubernamentales (1478a. sesión plenaria, 6 de junio de 1967)

En esta resolución, el Consejo invita al Centro de Vivienda, Construcción y Planificación, a las comisiones económicas regionales, a los organismos especializados, a los centros regionales de vivienda y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas, a que refuercen y aumenten su cooperación en la esfera de la vivienda, la construcción y la planificación. También pide al Secretario General que facilite al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en cada uno de sus períodos de sesiones un informe sobre las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera. Pide además que en ese informe se preste especial atención a las medidas de cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas que llevan a cabo diversas actividades en materia de vivienda, construcción y planificación.

1224 (XLII). Programa de trabajo del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación (1478a. sesión plenaria, 6 de junio de 1967)

En esta resolución el Consejo pide a las comisiones económicas regionales que den mayor prioridad a los programas concernientes a la vivienda, la construcción y la planificación; al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación que preste creciente atención a los posibles métodos y programas para mejorar las condiciones de vivienda de las familias de bajos ingresos, especialmente a los programas experimentales de carácter regional, y al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, en su 44° período de sesiones, sobre los progresos logrados en la consecución de los objetivos fijados en la presente resolución, incluyendo en su informe las opiniones u observaciones de las comisiones económicas regionales, lo que interesa sobremanera a dichas comisiones.

1227 (XLII). Examen de las actividades de cooperación técnica en materia de desarrollo social (1478a. sesión plenaria, 6 de junio de 1967)

En esta resolución, el Consejo invita a la Comisión de Desarrollo Social a que haga recomendaciones sobre la forma de reforzar los programas operacionales del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en el campo social. También invita, entre otros organismos, a las comisiones económicas regionales a que cooperen con los relatores especiales que nombrará el Secretario General para este propósito, así como con la Comisión de Desarrollo Social en esta tarea. Asimismo pide al Secretario General que envíe a las comisiones económicas regionales y a los demás organismos de las Naciones Unidas un cuestionario destinado a obtener la información básica que los relatores especiales necesitan para realizar la tarea que se les encomienda.

C. Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su 43° período de sesiones

1247 (XLIII). Informe anual de la Comisión Económica para América Latina (1495a. sesión plenaria, 21 de julio de 1967)

En esta resolución, el Consejo toma nota del informe anual de la Comisión Económica para América Latina correspondiente al período comprendido entre el 13 de mayo de 1966 y el 13 de mayo de 1967 (E/4359) y hace suyo el programa de trabajo comprendido en el mismo (E/4359/Add.1).

1250 (XLIII). Procedimientos de programación para el sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1497a. sesión plenaria, 26 de julio de 1967)

El Consejo decide en esta resolución que, en lo que respecta a la preparación, aprobación y ejecución de los proyectos del sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo correspondientes a 1969 y a los años subsiguientes, los procedimientos de programación recomendados por el Consejo de Administración que se reproducen en el anexo a esta resolución sustituyan a los actuales procedimientos de programación, que se establecieron con arreglo a las disposiciones pertinentes de varias resoluciones del Consejo y de la Asamblea General.

1257 (XLIII). Aumento de la producción y el consumo de proteínas (1502a. sesión plenaria, 2 de agosto de 1967)

En esta resolución, el Consejo pide al Secretario General que señale a la atención de todos los organismos y agencias de las Naciones Unidas interesados en este asunto, incluso a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, las recomendaciones contenidas en el informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (E/4343) acerca de las actividades que puedan emprenderse para contribuir a superar el déficit de proteínas, y les invite a que consideren favorablemente las solicitudes de los países en desarrollo de que se les preste mayor asistencia técnica y financiera en apoyo de actividades encaminadas a acelerar la labor relativa a la producción, la disponibilidad y el consumo de proteínas comestibles. La parte dispositiva de la resolución también invita, entre otras cosas, a fortalecer las instituciones regionales y nacionales adecuadas de investigación, desarrollo y capacitación en los países en desarrollo.

1259 (XLIII). Planificación y proyecciones económicas (1505a. sesión plenaria, 3 de agosto de 1967)

El Consejo, entre otras cosas, a) invita a los gobiernos de los países en desarrollo a que estudien la conveniencia de formular políticas de desarrollo concertadas y enérgicas, el fortalecimiento del sistema para la formulación de y la ejecución de planes, así como la introducción de los cambios institucionales indispensables para acelerar el proceso del desarrollo

económico, y b) pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para intensificar la labor en lo que respecta a los estudios de orientación práctica recomendados por el Comité de Planificación del Desarrollo.

1260 (XLIII). Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
(1505a. sesión plenaria, 3 de agosto de 1967)

En esta resolución, el Consejo pide al Secretario General que continúe la labor, indicada en su informe sobre la marcha de los trabajos (E/4376) y en el informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su segundo período de sesiones (E/4362), para facilitar la planificación de medidas internacionales para el período que seguirá al primer Decenio para el Desarrollo, habida cuenta de la experiencia adquirida durante dicho Decenio.

1262 (XLIII). Coordinación en el plano nacional (1505a. sesión plenaria,  
3 de agosto de 1967)

En esta resolución, el Consejo subraya la necesidad de que los gobiernos coordinen todas las actividades de asistencia técnica y pone de relieve la importancia de una autoridad central que ejerza una función eficaz de coordinación. Invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen sin reservas con los representantes residentes y en particular a que les consulten en relación con la planificación y desarrollo de los proyectos de que dichas organizaciones sean responsables en los países interesados, a que les presenten informes sobre estos proyectos y a que faciliten las visitas de los representantes residentes a las mencionadas organizaciones.

1267 (XLIII). Relaciones con las organizaciones intergubernamentales no pertenecientes a las Naciones Unidas en la esfera económica y social (1505a. sesión plenaria, 3 de agosto de 1967)

En la parte A de esta resolución, el Consejo decide entablar relaciones con la Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo.

Pide al Secretario General que adopte las medidas oportunas para:

- a) garantizar el intercambio recíproco de información y documentación;
- b) facilitar la representación de la Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo en las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas que traten asuntos de interés mutuo; c) organizar la celebración de consultas y la cooperación técnica entre la Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo y las Naciones Unidas en cuestiones de interés mutuo.

En la parte B de esta resolución, el Consejo invita al Secretario General a que continúe manteniendo y fortaleciendo los contactos, en el plano de la Secretaría, con las principales organizaciones intergubernamentales en la esfera económica y social no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. Invita además al Secretario General a que proponga al Consejo los nombres de organizaciones intergubernamentales no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas que habrían de estar representadas por observadores en los períodos de sesiones del Consejo y que con la aprobación de éste podrían participar en sus debates sobre cuestiones de interés para ellas. El Consejo también invita a sus órganos subsidiarios a que presenten recomendaciones con respecto a la conveniencia de establecer relaciones semejantes entre ellos y determinadas organizaciones intergubernamentales no pertenecientes a las Naciones Unidas que desarrollen actividades en esferas de interés para dichos órganos, sobre la base de propuestas del Secretario General.

1271 (XLIII). Planificación de la reforma fiscal (1506a. sesión plenaria, 4 de agosto de 1967)

En esta resolución, el Consejo pide al Secretario General que, en consulta con el Fondo Monetario Internacional y con ayuda de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, lleve a cabo el programa a largo plazo en materia de reforma tributaria presentado en la nota del Secretario General relativa a la planificación de la reforma fiscal (E/4366).

1275 (XLIII). Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos (1507a. sesión plenaria, 4 de agosto de 1967)

El Consejo, después de examinar el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su primer período de sesiones (E/4383) y de tomar nota del informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos (E/4331/Rev.1 y E/4331/Add.1 a 19), expresa la esperanza de que la Asamblea General, en su 22º período de sesiones, preste urgente atención a las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y en particular al estudio del Secretario General sobre la

/posibilidad de

posibilidad de un ciclo presupuestario bienal para las Naciones Unidas y al estudio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la presentación uniforme del presupuesto.

Hace suyas las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre las funciones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y sobre sus relaciones con la Comisión Consultiva, así como el parecer de esta última según el cual tiene que haber una cooperación estrecha entre ambos comités.

Finalmente, invita a la Comisión Consultiva a que examine y tenga en cuenta el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre el programa de trabajo en materia económica, social y de derechos humanos, las medidas tomadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 42º y 43º y las deliberaciones del Consejo y de su Comité de Coordinación sobre el programa de trabajo.

1279 (XLIII). Desarrollo de las actividades en materia de demografía  
(1507a. sesión plenaria, 4 de agosto de 1967)

En esta resolución, el Consejo encarece a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hagan cuanto puedan para desarrollar sus programas en materia de demografía, incluidos los servicios de formación profesional, investigación, información y asesoramiento.

1281 (XLIII). Coordinación en el plano nacional y coordinación de los cuestionarios estadísticos (1507a. sesión plenaria, 4 de agosto de 1967)

Con respecto a la coordinación nacional, el Consejo insta de nuevo a los gobiernos para que sigan tomando las medidas necesarias para coordinar las posiciones que adopten sus delegaciones nacionales en reuniones de las distintas organizaciones, y a este efecto sugiere a los gobiernos la posibilidad de establecer un órgano gubernamental central.

Con respecto a la coordinación de cuestionarios estadísticos, el Consejo pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para asegurar que todos los cuestionarios procedentes de órganos de las Naciones Unidas sean aprobados por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas siempre que requieran datos estadísticos.

## II. RESOLUCIONES QUE PUEDEN INTERESAR A LA COMISION

A. Resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su 22º período de sesiones2274 (XXII). Corriente de recursos externos hacia los países en desarrollo (1618a. sesión plenaria, 4 de diciembre de 1967)

La Asamblea General toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los factores que afectan a la capacidad de los países desarrollados para proporcionar recursos a los países en desarrollo (E/4375), y especialmente de las ideas expuestas en ese informe sobre los objetivos de las transferencias de recursos. Pide a los países desarrollados que estudien la posibilidad de aplicar las medidas sugeridas en dicho informe. Se pide al Secretario General que presente a la Asamblea en su 23 período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución 1183 (XLI) del Consejo Económico y Social y sobre las medidas cuya adopción se pide a los países desarrollados.

2276 (XXII). Salida de capitales de los países en desarrollo y medición de la corriente de recursos hacia los países en desarrollo (1618a. sesión plenaria, 4 de diciembre de 1967)

En esta resolución, la Asamblea General insta a los países desarrollados a facilitar los plazos y condiciones conforme a los cuales se conceden recursos externos a los países en desarrollo. Pide al Secretario General que en el informe periódico sobre la corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales incluya estadísticas de las contracorrientes. A las comisiones económicas regionales puede interesarles la petición de la Asamblea al Secretario General para que éste, en cooperación con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preste a los países en desarrollo la ayuda que puedan necesitar para mejorar las estadísticas de entradas y salida de recursos.

2279 (XXII). Procedimientos de programación para el sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1618a. sesión plenaria, 4 de diciembre de 1967)

La Asamblea General aprueba los procedimientos recomendados por el Consejo de Administración para la preparación, aprobación y ejecución de los proyectos del sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 1969 y años siguientes.



2281 (XXII). Informe del Comité Ampliado encargado del Programa y de la Coordinación (1618a. sesión plenaria, 4 de diciembre de 1967)

En esta resolución, la Asamblea General toma nota con aprecio del informe del Comité Ampliado encargado del Programa y de la Coordinación sobre su primer período de sesiones (E/4435). También pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sigan prestando su cooperación al Comité Ampliado.

2290 (XXII). Revisión del Programa Mundial de Alimentos (1623a. sesión plenaria, 8 de diciembre de 1967)

La Asamblea General establece para el bienio 1969-70 una meta de 200 millones de dólares para las contribuciones voluntarias, de cuya suma se suministrará por lo menos una tercera parte en dinero y servicios.

Pide al Secretario General que, en colaboración con el Director General de la FAO, convoque a principios de 1968 una conferencia sobre promesas de contribuciones en la Sede de las Naciones Unidas, e insta a los gobiernos que hayan ofrecido contribuciones en productos o en servicios para el período 1966-68 a que hagan todo lo posible por traspasar y colocar a disposición del Programa para el de 1969-70 cualquier parte de sus ofrecimientos de contribuciones que no hubiesen sido utilizados al finalizar el año 1968.

Decide finalmente que la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones se convoque, a más tardar, a principios de 1970, invitándose entonces a los gobiernos a que ofrezcan contribuciones para los años 1971 y 1972.

2293 (XXII). Situación social en el mundo (1625a. sesión plenaria, 11 de diciembre de 1967)

En esta resolución, la Asamblea General pide al Secretario General que realice todos los esfuerzos adecuados para que las necesidades de los países en desarrollo en lo que se refiere a la asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo social, según se reflejen en las solicitudes de los gobiernos, se satisfagan con la mayor efectividad posible. Se pide asimismo al Secretario General que presente en el 23° período de sesiones de la Asamblea su próximo informe sobre la situación social en el mundo, junto con un informe separado constituido por las conclusiones y sugerencias encaminadas a lograr progresos apreciables en la ejecución de los programas en la esfera social.

2297 (XXII). Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT (1626a. sesión plenaria, 12 de diciembre de 1967)

La Asamblea General aprueba el convenio celebrado entre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros relativo a la creación del Centro de Comercio Internacional, en vigor desde el 1º de enero de 1968, de cuyo funcionamiento se han encargado conjuntamente la UNCTAD y el GATT en forma permanente y en condiciones de igualdad de asociación.

2298 (XXII). Programa de asistencia técnica en materia de desarrollo industrial (1626a. sesión plenaria, 12 de diciembre de 1967)

En esta resolución, la Asamblea General decide hacer suya la recomendación de la Junta de Desarrollo Industrial pidiendo el establecimiento de una sección separada en el título V del presupuesto de las Naciones Unidas para sufragar el programa de asistencia técnica en materia de desarrollo industrial. Decide además que las disposiciones del párrafo 4 de su resolución 2029 (XX), de 22 de noviembre de 1965, no se apliquen al mencionado programa de asistencia técnica en materia de desarrollo industrial.

Por último, pide a la Junta de Desarrollo Industrial que examine y apruebe los proyectos y programas de desarrollo industrial iniciados mediante el uso de los recursos así consignados, y que proporcionen normas generales de orientación y dirección respecto a la administración de tales recursos.

2300 (XXII). Ayuda multilateral en materia de alimentos (1626a. sesión plenaria, 12 de diciembre de 1967)

La Asamblea General pide al Secretario General que continúe el programa de estudios sobre la ayuda multilateral en materia de alimentos solicitado en la resolución 2096 (XX) y que preste especial atención, en la fase siguiente del estudio, a los problemas de coordinación de todos los programas de ayuda alimentaria y estudie y evalúe la idoneidad de los actuales arreglos institucionales multilaterales para atender en caso necesario un volumen considerablemente aumentado de ayuda alimentaria, incluida la posibilidad de modificar dichos arreglos.

Invita además a los gobiernos interesados a que hagan uso de los servicios multilaterales al aplicar el Convenio sobre Ayuda Alimentaria. Finalmente, pide al Secretario General que incluya información sobre la aplicación de la presente resolución en el informe final que presentará en cumplimiento de la resolución 2096 (XX) de la propia Asamblea.

2301 (XXII). Producción de alimentos (1626a. sesión plenaria, 12 de diciembre de 1967)

En esta resolución, la Asamblea General invita a los Estados Miembros, a la FAO, a otros órganos de las Naciones Unidas y a los organismos gubernamentales y no gubernamentales que se ocupen de la producción agrícola y de la ayuda alimentaria, a intensificar los esfuerzos tendientes a acrecentar la producción de cereales alimenticios esenciales, particularmente arroz, aplicando para ello los últimos adelantos técnicos y tomando en cuenta los intereses comerciales de los países exportadores e importadores de alimentos, especialmente los países en desarrollo.

2306 (XXII). Año Internacional de la Educación (1629a. sesión plenaria, 13 de diciembre de 1967)

En esta resolución, la Asamblea General decide celebrar un Año Internacional de la Educación y designa provisionalmente para este propósito el año 1970, subordinando este acuerdo a una revisión del mismo en su 24º período de sesiones a la luz del trabajo preparatorio. Pide al Secretario General que consulte con la UNESCO y con otros organismos especializados interesados, para preparar un programa de actividades que deberán emprender o iniciar los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los organismos especializados, en particular la UNESCO y los demás organismos intergubernamentales interesados.

2321 (XXII). Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (1633a. sesión plenaria, 15 de diciembre de 1967)

En esta resolución, la Asamblea General decide provisionalmente varias medidas para aplicar su resolución 2186 (XXI). Se invita al Secretario General, entre otras cosas, a pedir al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que administre el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, cumpliendo las funciones de Director General, en la forma establecida en el artículo IX de la resolución 2186 (XXI) de la Asamblea General. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ejercerá las funciones de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, debiendo convocarse simultáneamente las conferencias sobre promesas de contribuciones a los mencionados Fondo y Programa.

2360 (XXII). Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (1642a. sesión plenaria, 19 de diciembre de 1967)

La Asamblea General advierte que algunas de las recomendaciones del Comité Especial han sido aplicadas por las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y que muchas otras están sometidas a estudio o examen con miras a su aplicación. Tomó nota de que la Dependencia Común de Inspección entraría en funciones el 1º de enero de 1968, a más tardar, y de que se respetarán plenamente las seguridades dadas en cuanto a la independencia, facultades y funciones de dicha Dependencia.

También reafirma su continua preocupación de que se hagan rápidos progresos en la terminación de los estudios que han de prepararse y en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el segundo informe del Comité Especial (A/6343).

La Asamblea General solicita demás del Secretario General que presente a todos los miembros y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto un informe sobre la aplicación por las Naciones Unidas, por los organismos especializados y por el Organismo Internacional de Energía Atómica de cada una de las recomendaciones contenidas en el informe del Comité Especial. También pide al Consejo Económico y Social que estudie a fondo en sus próximas reuniones la aplicación de las mencionadas recomendaciones que estén comprendidas en su esfera de competencia.

Finalmente, la Asamblea General hace suyas las conclusiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en parte III de su décimo informe (A/6887/Rev.1).

B. Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su 42º período de sesiones

- 1203 (XLII). Disposiciones para la convocación de una conferencia internacional a fin de reemplazar la Convención sobre la Circulación por Carretera y el Protocolo relativo a las Señales de Carretera, hechos en Ginebra el 19 de septiembre de 1949 (1469a. sesión plenaria, 26 de mayo de 1967)

En esta resolución, el Consejo decide efectuar la Conferencia del 30 de septiembre al 1º de noviembre de 1968 y modificar la resolución 1129 (XLI) estableciendo un plazo de seis meses en vez de cuatro antes de su inauguración para que los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales comuniquen las sugerencias o enmiendas a los nuevos anteproyectos de convención.

- 1205 (XLII). Nuevas fuentes de energía (1469a. sesión plenaria, 26 de mayo de 1967)

El Consejo hace suyas las recomendaciones del Secretario General en su informe sobre la marcha de los trabajos en la medida en que se disponga de fondos y recomienda a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que hagan lo posible por facilitar el intercambio de información y el suministro de instalaciones para celebrar simposios en este sector. Asimismo sugiere que las autoridades pertinentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo examinen la posibilidad de reforzar aún más el Centro de Investigaciones de la Energía Solar establecido en Niamey, si así lo solicitan los gobiernos interesados.

- 1222 (XLII). Rehabilitación y reconstrucción a raíz de desastres naturales (1478a. sesión plenaria, 6 de junio de 1967)

El Consejo pide al Secretario General, entre otras cosas, que dé la más amplia difusión posible al informe sobre rehabilitación y reconstrucción a raíz de desastres naturales (E/C.6/52/Add.6 y 7).

- 1223 (XLII). Informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación (1478a. sesión plenaria, 6 de junio de 1967)

El Consejo pide al Secretario General, entre otras cosas, que prepare recomendaciones sobre los medios más adecuados para concentrar la atención mundial en los graves problemas sociales y económicos relacionados con la falta de viviendas adecuadas y de instalaciones comunales y las dificultades que se plantean en el desarrollo racional de las comunidades rurales y urbanas,

/especialmente en

especialmente en los países en desarrollo, y que movilice la acción mundial en forma de programas concretos que conduzcan a planes prácticos para el desarrollo de la vivienda y de las instalaciones comunales.

1225 (XLII). Organizaciones no gubernamentales: solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas (1478a. sesión plenaria, 6 de junio de 1967)

En esta resolución, el Consejo pide al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que revise los criterios establecidos en la resolución 288 B (X) por la que se rige el reconocimiento de organizaciones no gubernamentales como entidades consultivas.

C. Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su 43º período de sesiones

1249 (XLIII). Informe del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas (1498a. sesión plenaria, 27 de julio de 1967)

En esta resolución, el Consejo reconoce la importancia de que el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones mantenga una estrecha colaboración con la Secretaría y con otros órganos de las Naciones Unidas, con los organismos especializados y con las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes.

1258 (XLIII). Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (1503a. sesión plenaria, 2 de agosto de 1967)

El Consejo advierte en esta resolución que la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia "ha aceptado que las conclusiones del Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria sirvan de principios rectores para el establecimiento, a petición de determinados países cuyos servicios nacionales de sanidad abarquen la planificación de la familia, o que deseen iniciar programas de planificación de la familia, de programas de asistencia del Fondo en esa materia".

1261 (XLIII). Examen de la experiencia pasada y de las posibilidades de acción futura en materia de desarrollo económico (1505a. sesión plenaria, 3 de agosto de 1967)

En esta resolución, el Consejo, advirtiendo la conveniencia de organizar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una reunión que permita un intercambio de ideas, principios y experiencias relativos al desarrollo económico entre especialistas en esta esfera, quienes participarían a título

/personal, pide

personal, pide al Secretario General que presente al Consejo, antes de su 44º período de sesiones, un informe que contenga ideas y consideraciones sobre la viabilidad de una reunión como la descrita. También decide examinar, teniendo en cuenta el informe del Secretario General, la conveniencia de convocar esa reunión antes de que finalice el actual Decenio para el Desarrollo.

1263 (XLIII). Evaluación de los programas de cooperación técnica  
(1505a. sesión plenaria, 3 de agosto de 1967)

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la evaluación de los programas de cooperación técnica (E/4312), en esta resolución el Consejo expresa la esperanza de que el Grupo de Estudio entre Organismos sobre Evaluación continúe sus trabajos tal como se expone en los párrafos 5 y 6 de dicho informe. Pide al Secretario General que presente al Consejo, en su 47º período de sesiones, los informes de las misiones experimentales de evaluación que se hayan llevado a cabo en 1967 y a principios de 1968, junto con cuantas observaciones y recomendaciones pueda facilitar. Pide asimismo al Secretario General que dé el apoyo necesario a los trabajos de evaluación mencionados en esta resolución y que fomente su debida coordinación.

1265 (XLIII). Actividades de información pública (1505a. sesión plenaria,  
3 de agosto de 1967)

En el segundo párrafo de la parte dispositiva de esta resolución, el Consejo invita al Secretario General, siempre que lo permitan los recursos de personal y financieros existentes, a redistribuir el personal de los centros de información y de los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas "con el fin de prever en particular la creación, con carácter experimental, de centros con atribuciones regionales".

1266 (XLIII). Segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo  
(1505a. sesión plenaria, 3 de agosto de 1967)

El Consejo invita a los Estados miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a los organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas a que desplieguen nuevos esfuerzos para dar aplicación a las resoluciones 2206 (XXI) y 2209 (XXI) de la Asamblea General y a que aporten su plena cooperación con objeto de garantizar el éxito del segundo período de sesiones de la Conferencia.

1270 (XLIII). Créditos de exportación y financiación del desarrollo  
(1506a. sesión plenaria, 4 de agosto de 1967)

El Consejo pide al Secretario General que mantenga al día los estudios por países incluidos en la segunda parte de su informe relativo a los créditos de exportación y financiación del desarrollo (E/4274 y Add.1 y 2) y que consulte con las autoridades nacionales e internacionales adecuadas acerca de los sistemas de orden nacional y regional más prácticos para financiar las exportaciones de bienes de capital que los países en desarrollo efectúan entre sí y a otros países.

1272 (XLIII). Corriente internacional de capitales y asistencia  
(1506a. sesión plenaria, 4 de agosto de 1967)

Con respecto a esta materia, el Consejo deja constancia de su grave preocupación por el retraso que se ha producido en la reposición de los fondos de la Asociación Internacional de Fomento, e insta a todos los gobiernos miembros de la Asociación a que consideren como asunto de alta prioridad el incremento de los recursos de la Asociación.

1273 (XLIII). Acuerdos fiscales entre los países desarrollados y los países en desarrollo (1507a. sesión plenaria, 4 de agosto de 1967)

En esta resolución, el Consejo pide al Secretario General que cree un grupo especial de expertos, procedentes de países desarrollados y en desarrollo, para explorar los medios de facilitar la conclusión de acuerdos fiscales entre ambas clases de países.

1274 (XLIII). Desarrollo y utilización de los recursos humanos  
(1507a. sesión plenaria, 4 de agosto de 1967)

El Consejo, después de acoger con interés el informe del Secretario General sobre el desarrollo y la utilización de los recursos humanos en los países en desarrollo (E/4353 y Add.1), que examine a fondo, en consulta con los organismos especializados competentes y con otros varios órganos de las Naciones Unidas, las propuestas formuladas en dicho informe con miras a presentar recomendaciones al Consejo.

Pide también a las comisiones económicas regionales, a la Comisión de Desarrollo Social, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Comisión de Población que, al establecer sus programas de trabajo y después de haber estudiado el informe del



Secretario General, tengan en cuenta las estrechas relaciones que deben existir entre el crecimiento económico de los países menos desarrollados y el progreso social de sus poblaciones.

1280 (XLIII). Medidas para la creación de una dependencia común de inspección (1507a. sesión plenaria, 4 de agosto de 1967)

El Consejo acoge con agrado las recomendaciones relativas al establecimiento de una dependencia común de inspección (A/6343) y recomienda al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados que tomen todas las disposiciones pertinentes para que la dependencia común de inspección inicie sus trabajos el 1º de enero de 1968.